

RESOLUCIÓN No. 070

(14 de marzo de 2017)

“Por el cual se establece un horario especial de trabajo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las conferidas por el artículo 305, numeral 2 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 284 de la Ley 4 de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 51 de 1953, todos los trabajadores, tanto del sector público como del sector privado, tienen derecho al descanso remunerado de entre otros, en los siguientes días de fiesta de carácter religioso: “...*Jueves y Viernes Santos...*”, los que para el presente año se encuentran calendados los días 13 y 14 de abril de 2017.

Que el día 27 de junio de 2016, como producto de la negociación colectiva surtida con las organizaciones sindicales: Sindicato de Trabajadores de la Gobernación de Nariño – SINTRAGOBERNAR-, Sindicato de Trabajadores de la Gobernación de Nariño – SINTRAGOBERNACIONES- SECCIONAL NARIÑO y Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación -SINTRENAL-, se suscribió Acuerdo Colectivo, en el cual el Departamento de Nariño, en su condición de empleador, en su numeral 7.9, se comprometió a “...*establecer, un horario especial de trabajo para la época de navidad, año nuevo, carnavales de blancos y negros y **Semana Santa...***”.

Que con el fin de cumplir el citado Acuerdo Colectivo, se ha dispuesto el otorgamiento de un descanso compensado el 12 de abril de 2017, para lo cual los funcionarios deberán laborar, en horario adicional, de lunes a viernes de 6:00 p.m. a 6:30 p.m., durante los días comprendidos entre el 16 de marzo y el 7 de abril de 2017.

Que con el fin de preservar y garantizar la continuidad en la prestación de servicio, es necesario excluir de la jornada especial a los funcionarios que laboran en la Dirección de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (venta de estampillas), Subsecretaría de Tránsito y Transporte, así como los de la Banda Departamental, y los funcionarios del nivel Directivo y Asesor de la entidad. De igual manera esta disposición no será aplicable a quienes hayan programado el disfrute de vacaciones en el mes de abril de 2017.

Que corresponderá a los jefes de cada dependencia el estricto control sobre el cumplimiento del horario mencionado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer para el nivel central de la Gobernación del Departamento de Nariño, un horario especial de trabajo durante el periodo comprendido entre los días 16 de marzo a 12 de abril de 2017, así:

- a) Jornada adicional de media hora diaria a partir del día 16 de marzo hasta el 7 de abril de 2017, en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 6:00 a 6:30 PM.

- b) El día martes 11 de abril de 2017, se laborará en Jornada Continua de 7:00 AM a 2:00 PM.
- c) El día miércoles 12 de abril de 2017, se otorgará libre para los funcionarios en compensación a la jornada adicional.

PARÁGRAFO.- Quedan exceptuados del horario especial contemplado en este artículo: **1)** Los funcionarios que laboran en la Dirección de Gestión del Riesgo, Pasaportes, Tesorería (venta de estampillas), Subsecretaría de Tránsito y Transporte, así como los de la Banda Departamental, y los funcionarios del nivel Directivo y Asesor; y, **2)** Los funcionarios que hayan programado el disfrute de vacaciones en el mes de abril de 2017, no compensaran horario adicional.

Artículo 2º.- Los Directivos de cada dependencia serán los encargados de vigilar el estricto cumplimiento del horario.

Artículo 3º.- Publicar y comunicar la presente Resolución a la opinión pública y a la Procuraduría Regional Nariño, para lo de su competencia, a través de la oficina de prensa y en carteleras fijadas en lugar visible de la entidad.

Artículo 4º.- La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los



MARIO FERNANDO BENAVIDES JIMÉNEZ
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Diana María Ortiz Julião Subsecretaría Talento Humano	Revisó: Pedro A. Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Angélica María Cruz Dajer Asesora del Despacho
Fecha: 14-03-2017	Fecha: 14-03-2017	Fecha: 14-03-2017